


## ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA VENTA DE LAS PUBLICACIONES DEL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES EN LA LIBRERÍA Y EN LA TIENDA VIRTUAL DE LA AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2016




De una parte, Don Manuel Tuero Secades, Director de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (en adelante, AEBOE), en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias que le reconoce el artículo 11.3 del Estatuto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, aprobado por Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

De otra parte, Don Benigno Pendás García, Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (en adelante, CEPC), cargo para el que fue designado por Real Decreto 298/2012, de 27 de enero, (BOE núm. 24 de 28 de enero de 2012), en nombre y representación del citado Centro.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para el otorgamiento del presente acuerdo y

### EXPONEN



PRIMERO.- Que la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE) está adscrita al Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales y entre sus funciones, de conformidad con el artículo 6.j del Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, se encuentra "la distribución y comercialización de las obras propias y de las editadas por otras administraciones u organismos oficiales, en los términos establecidos en los convenios suscritos a tal fin."

SEGUNDO.- Que el CEPC tiene, entre sus competencias la edición, publicación y distribución de las publicaciones que figuran en su programa editorial. Esta competencia se puede ejercer de forma complementaria y alcanzando mayores sinergias a las propias librerías física y virtual del CEPC, en su sitio web [www.cepc.gob.es](http://www.cepc.gob.es), en colaboración con otras librerías virtuales de ámbito público estatal.

TERCERO.- Que con fecha 11 de enero de 2013 ambos organismos suscribieron un convenio de colaboración cuyo objeto es "disponer a la venta al público a través de la tienda virtual y en la Librería de Publicaciones Oficiales de la AEBOE, las obras editadas o que se editen o se coediten en lo sucesivo por el CEPC" cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2015.

CUARTO.- Que dicho convenio puede ser prorrogado en sucesivos periodos anuales, mediante aceptación expresa de las partes antes de la finalización de su vigencia, habiendo sido prorrogado una primera vez por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

QUINTO.- Que ambas partes han manifestado su intención de mantener la colaboración que constituye el objeto de este convenio.

Por cuanto antecede, ambas partes ACUERDAN la prórroga del convenio de colaboración para la venta de las publicaciones del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales en la librería y en la tienda virtual de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado por un periodo de un año, desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2017.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se extiende y firma el presente acuerdo, por duplicado, en Madrid, en la fecha al principio indicada.



El Director de la AEBOE

Manuel Tuero Secades

El Director del CEPC

Benigno Pendás García

